

CONSTANCIA SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo de Familia. Palmira – Valle del Cauca, 31 de agosto de 2021. A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informando que la apoderada y partidora, mediante escrito presenta corrección al Trabajo de Partición. Sírvasse proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE
FAMILIA PALMIRA- VALLE DEL CAUCA**

Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono:
2660200 Ext: 7103

AUTO INT. No. 743 -2019-00206-00- SUCESION INTESTADA ACUMULADA

Palmira-Valle del Cauca, 31 de agosto de 2021

Evidenciada la constancia de secretaria y por ser una realidad lo allí expuesto, observa el despacho que en efecto en el trabajo de partición presentado por la apoderada judicial y partidora dentro del presente proceso, se incurrió en error en lo que respecta a la distribución porcentual de la hijuela adjudicada en el pasivo a cargo de cada uno de los herederos, al tomar como base para su cálculo el valor de la hijuela total, siendo lo correcto el 100% del valor total del inmueble designado para tal fin, que corresponde al distinguido con la matrícula inmobiliaria **373-14661** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.

En tal virtud, el despacho,

DISPONE:

PRIMERO: TENGASE corregido el trabajo de partición dentro del presente proceso, en lo que respecta al porcentaje adjudicado en la Hijuela del pasivo a cargo de cada uno de los herederos, tomando como base para su cálculo el 100% de avalúo catastral del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria **373-14661** de la Oficina de

Registro de Instrumentos Públicos de Buga, que para el presente año corresponde a ciento quince millones novecientos sesenta y cuatro mil pesos mcte (\$115.964.000), quedando para todos los efectos así:

DISTRIBUCION HIJUELA DE LOS PASIVOS
--

Pasivo a distribuir.....	\$ 98.000.000
Avalúo catastral inmueble M.I.373-14661.....	\$115.964.000

- | | |
|--------------------------------------|-------------|
| 1. HUMBERTO LOPEZ OSPINO | 12.0727122% |
| 2. MARIA DEL PILAR LOPEZ OSPINO..... | 12.0727122% |
| 3. MIRIAM LOPEZ OSPINO..... | 12.0727122% |
| 4. ANA LUCIA LOPEZ OSPINO | 12.0727122% |
| 5. LOURDES LOPEZ OSPINO | 12.0727122% |
| 6. LUIS EDUARDO LOPEZ OSPINO..... | 12.0727123% |
| 7. ANTONIO JOSE LOPEZ OSPINO..... | 12.0727123% |

SEGUNDO: EXPÍDANSE los oficios respectivos por secretaria, para que se proceda de conformidad por la parte interesada, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga-Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

Firmado electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA.

Firmado

Yaneth
Cardona
Juez
Promiscuo
Familia
Juzgado De
Valle Del
Palmira

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 072 de hoy 1 de septiembre de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Por:

Herrera

Circuito
001 De

Circuito
Cauca -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78e0e4293ae69bb7fd315a25873137e6885c8f434a0403adac5037f95a526a76

Documento generado en 31/08/2021 09:41:06 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>